INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL SUPERIOR A LOS 10 SMLV INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAÍSO No.04 DE 2026

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 006 de febrero de 2024. Manual de Contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAÍSO**, en aplicación al régimen especial de invitación publica superior a 10 SMLMV, se elabora el Presente documento, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación para el **"**de conformidad con las especificaciones de la presente invitación.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO.

Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en la presente invitación para el proceso de contratación.

La presente invitación a ofertar no obliga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del proceso de contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 OBJETO:

Seleccionar la propuesta más favorable a la Entidad, para **"ARTICULOS DE PAPELERIA GENERAL AREA PEDAGOGICA Y ADMINISTRATIVA PARAISO DE LA I.E.PARAISO DE ALGECIRAS HUILA".**

De conformidad con las siguientes especificaciones:

El precio se ha calculado teniendo en cuenta las cantidades de obra requeridas para llevar a cabo el **"ARTICULOS DE PAPELERIA GENERAL AREA PEDAGOGICA Y ADMINISTRATIVA PARAISO DE LA I.E.PARAISO DE ALGECIRAS HUILA".**

por las cuales se pudo determinar que el Monto aproximado para el proyecto**, ,** es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M-CTE,** incluye el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFIACIONES ESENCIALES, TIEMPO Y LUGAR.

ELEMENTO	CANTIDAD
Marcador para tablero recargable metálico x caja 10 piezas	1
Tinta para recargar marcador borrable x 30 ml	80
Marcador permanente x caja 10 piezas	6
Marcatextos (Resaltador) x caja 12 piezas	5
Corrector lápiz caja x 6 piezas	10
Boligrafos negro caja x 12 piezas	1
Lápiz No. 2 caja x 12 piezas	10

Borrador nata Pz 60 color blanco caja x 60 unidades	1
Sacapunta tajalápiz metálico caja x 24 unidades	2
Regla en madera por 30 cm	14
Bisturí plástico con cuchilla metálico	18
Cinta empaque Transparente 2'' X 100 Metros Liso	34
Cinta de enmascarar 24 mm por 40 m	15
Resma papel oficio blanca bond 75 gr caja x 10 unidades	4
Resma papel carta blanca bond 75 gr caja x 10 unidades	7
Cosedora metálica Ref. 900 M	7
Caja ganchos cosedora galvanizado x5000 unidades x caja	10
Borrador de tablero acrílico T29	35
Pegante 225 gr x unidad	18
Barra silicona gruesa trasnparente paquete x 50 unidades	2
Set de pinceles por 7 piezas	13
Vinilo Acrílico Amarillo x 1.000 CC	13
Vinilo Acrílico Azul x 1.000 CC	15
Vinilo Acrílico Rojo x 1.000 CC	13
Vinilo Acrílico Blanco x 1.000 CC	17
Vinilo Acrílico Negro x 1.000 CC	15
Legajador A-Z corriente oficio plastificado	14
Carpeta Carton Con Rotulo Tamaño Oficio Archivo X 100 Und	1
Huellero Dactilar Rectangular	2
Paquete Papel Tipo Kimberly Blanco x 100 Hojas Uso Grafico Editorial	1
Repuesto Almohadilla Negro Sello Automático	1
Rollo Papel Kraft 61 Cm * 5 Kilos 60 Gramos, 220 Mtrs	2
Calculadora de escritorio 15cm	1

1.3.1- CODIGO UNSPSC

Código – Segemento	Código – Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - producto
1400000000	141100000	1411150000	14111500	Articulos de papaeleria

1.3.2. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Código	Modalidad contractual	Nombre del proyecto
1	2.1.2.01.01.003.03	REGIMEN ESPECIAL	Papeleria pedagogica
2	2.1.2.01.01.003.04	REGIMEN ESPECIAL	Papeleria Administrativa

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La institución educativa cuenta con una disponibilidad presupuestal de acuerdo al **CDP No 05** de fecha 20 abril de 2026, afectando los siguientes rubros presupuestales**.**

CDP No 005-2026

ARTICULO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	SALDOS PRESUPUESTALES		
			INCIAL	COMPROMISO	FINAL
2.1.2.02.01.003.03	**Textos, libros, guías y demás material pedagógico**	GRATUIDAD	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 0,00
		DPTO	$ 0,00		$ 0,00
		MUNICIPIO	$ 0,00		$ 0,00
		REC PROPIOS	$ 0,00		$ 0,00
		SUPERAVIT	$ 5.655,00	$ 5.655,00	$ 0,00
	TOTAL		**$ 3.805.655,00**	**$ 3.805.655,00**	**$ 0,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	SALDOS PRESUPUESTALES		
			INCIAL	COMPROMISO	FINAL
2.1.2.02.01.003.04	**Textos, libros, guías y demás material pedagógico**	GRATUIDAD	$ 6.000.000,00	$ 1.894.345,00	$ 4.105.655,00
		DPTO	$ 0,00		$ 0,00
		MUNICIPIO	$ 0,00		$ 0,00
		REC PROPIOS	$ 0,00		$ 0,00
		SUPERAVIT	$ 0,00		$ 0,00
	TOTAL		**$ 6.000.000,00**	**$ 1.894.345,00**	**$ 4.105.655,00**
	TOTAL GENERAL		**$ 9.805.655,00**	**$ 5.700.000,00**	

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS PESOS ($5.700.000) M-CTE,** incluye iva y demás impuestos (transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato) .

1.6.1 OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, incluyen erogaciones por seguridad social, gastos administrativos y gastos contractuales, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

1.6.2 GASTOS DE CONTRATACIÓN

Los descuentos estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.

1.6.3. GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio u contratista, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en las sedes de la Institución Educativa El Paraíso, y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente proyecto tendrá un plazo de ejecución de Ocho (8) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato y entrega de la póliza de cumplimiento

1.9. FORMA DE PAGO

La institución Educativa El Paraíso de Algeciras – Huila cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) pago, previa entrega de los elementos especificados en el presente proceso, por parte del contratista: cuenta de cobro, facturas o equivalente, , informe de supervisión, informes del contratista y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

1.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los

artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que mediante la ley 2195 del año 2022 en su Art. 53 se consagró lo siguiente: PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo anterior la entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el manual de contratación de la institución educativa, teniendo que en su artículo DECIMO SEGUNDO establece:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: INVITACION PÚBLICA: Cuando no se trate de los casos señalados en el artículo anterior, y el valor o la cuantía estimada del contrato supere los DIEZ (10) SMLMV, y hasta VEINTE (20) SMLMV, se adelantará invitación pública, la cual será publicada en la cartela o sitio web Institucional y en la Plataforma SECOP II, régimen especial sin ofertas.

1.11.FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas o naturales que hayan presentado en debida forma y temporalidad las cotizaciones solicitadas por la institución educativa, y las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que incluyan dentro de su actividad económica la realización de las actividades objeto de la presente invitación, consideradas legalmente capaces para celebrar contratos con entidades estatales, que cumplan con los requisitos previstos a continuación, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, el representante legal debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del proceso de selección, bien por los respectivos estatutos o por el órgano competente.

En caso de consorcios o uniones temporales podrán participar de forma conjunta acreditando los requisitos exigidos según su porcentaje de participación, según se trate de persona natural o jurídica.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrir en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la institución educativa rechazará la oferta respectiva.

1.12. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección se podrán consultar en la Cartelera Institucional y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas, en el horario hábil, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

1.12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Estudio previo y Publicación de la invitación pública (Pliego de condiciones)	27 de abril 2026 3:00 p.m	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas
Presentación y recepción de observaciones	28 de abril de 2026 hasta las 09:00 a.m	Al correo electrónico paraiso.algeciras@sedhuila.gov.c o en el despacho de la rectoría
Plazo para manifestación de interés de limitar a convocatoria de MiPymes	28 de abril de 2026 hasta las 10:00 a.m	Al correo electrónico paraiso.algeciras@sedhuila.gov.c o en el despacho de la rectoría
Aclaración y respuesta observaciones, y expedición de Adenda	28 de abril 2026 2:00 p m	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas – despacho de la rectoría
Publicación del aviso de limitación a mipymes	28 de abril 2026 3:30 p m	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas – despacho de la rectoría
Plazo para presentar ofertas	30 de abril de 2026 2:00 p.m	En el despacho de la rectoría o via correo institucional: paraiso.algeciras@sedhuila.gov.co
Acta de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	30 de abril de 2026 2:30 p.m	En la rectoría de la Institución. Ubicada en la sede – colegio de la Institución Educativa El Paraíso.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	4 de mayo l de 10:00 a m 2026	Comité Evaluador.
Publicación informe de evaluación	4 de mayo de 9:00 a.m 2026	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas.
Recepción de observaciones a la evaluación.	4 de mayo hasta las 03:00 p.m	Al correo electrónico paraiso.algeciras@sedhuila.gov.co o en el despacho de la rectoría
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	5 de mayo de 2026	Comité Evaluador.

Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación	5 de mayo de 2026	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas.
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	6 de mayo de 2026	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma- plataforma régimen especial sin ofertas.
Termino para la legalización del contrato	Dos días hábiles después de la adjudicación	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma- plataforma régimen especial sin ofertas.

1.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de Quince (15) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, la institución educativa podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

1.12. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá modificar la invitación mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el "cierre del término para presentar propuestas", señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas publicadas en la Cartelera Institucional y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas, en el horario hábil, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) en consecuencia, la institución educativa da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", La institución educativa podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en la Cartelera Institucional y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas, en el horario hábil, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento por parte de la entidad.

2.1. REQUISITOS ECONÓMICOS

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica .

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general, mínimo dos (2) años, los cuales serán demostrables con la fecha de expedición de la tarjeta profesional o cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá anexar dentro de la "Experiencia Específica", mínimo dos (2) contrato con entidades públicas y/o privadas, terminados y/o liquidados durante los últimos dos (02) años de acuerdo a la fecha de presentación de la presente oferta (anexar acta de terminación Y/O Liquidación debidamente firmado).

2.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos bajo las opciones **CUMPLE O NO CUMPLE:**

1. Carta de presentación de la propuesta-según formato
2. En caso de personas naturales deberá aportar el registro mercantil no superior a 30 días (El objeto social y sus actividades mercantiles de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación).
3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas), expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, RENOVADO VIGENCIA 2025 contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, la entidad tendrá en cuenta:
    a. objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
    b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
    c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
5. Registro mercantil (Personas naturales) RENOVADO VIGENCIA 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6. Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Integral Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural según el caso.
8. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar. Cada uno de los consorciados deberá anexar la libreta militar.
9. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
10. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal debidamente firmado.
11. Acreditar con declaración bajo juramento, que el oferente, sea persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).
12. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.
14. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días.
15. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días.
16. Certificado del REDAM
17. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales
18. Compromiso de transparencia.
19. Hoja de vida formato único Personal natural y/o jurídica
20. Certificación Bancaria

2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA

Dentro del término fijado en el cronograma, los interesados podrán formular por escrito observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido de la invitación; este documento deberá remitirse al despacho de la rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO o al correo paraiso.algeciras@sedhuila.gov.co indicando el proceso, capitulo y numeral al que se refiere su observación, así como el nombre, identificación, dirección, número telefónico y número de fax del interesado.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la institución educativa la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del proceso.

La institución, mediante documento que será publicado en la Cartelera Institucional y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas, en el horario hábil, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) responderá las observaciones y sugerencias formuladas conforme a los requisitos exigidos. Las observaciones y sugerencias, que se estimen relevantes serán incorporadas a la invitación publica por medio de adendas.

Concluido esta etapa del proceso, la institución no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en la presente invitación, por consiguiente, estas se consideran entendidas y aceptadas por los participantes.

Nota: las observaciones enviadas en correo electrónico distinto al establecido en el texto de la invitación publica, no tendrán fuerza vinculante para las partes.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado en original que contendrá los documentos que acrediten los criterios habilitantes en la Oficina de la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO.

Conforme al Acuerdo **06 de abril 9 de 2024**, y en especial el procedimiento establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** INVITACION PUBLICA**,** las ofertas que deberán ser presentadas por escrito, de manera personal, o al correo electrónico(paraiso.algeciras@sedhuila.gov.co).

NOTA: Para los documentos u ofertas radicas en los sitios distintos a los autorizados no serán tenidos en cuenta.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La institución, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 06 de abril 9 de 2024, manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO.

El Comité de evaluación será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente proceso, dicho comité estará conformado por el jurídico externo en materia de contratación el cual evaluará los requisitos de orden jurídico, contadora externa y la rectora de la institución, la cual evaluará los requisitos de carácter técnico y económico.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, el Comité efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas y la ponderación de los factores técnicos y económicos, de acuerdo con los criterios señalados en el proceso.

La institución debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de que los proponentes realicen ofertas consideradas por la institución como artificialmente baja, superando los límites establecidos en los estudios de costos de la Entidad como mínimos para garantizar la calidad en la ejecución del contrato, para lo cual deberán explicar las razones que le facultan para ejecutar el contrato en dichas condiciones. Sustentada la oferta, si la institución considera que las explicaciones no son suficientes, descalificará dicha oferta y la misma será rechazada.

En caso de empate, se aplicará lo establecido en la ley 2069 del 2020, en su artículo 35, en cuanto a factores de desempate y preferencia de oferta por parte de la institución, lo cual se aplicará y primará una oferta sobre la otra en los siguientes casos:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en
Proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De acuerdo al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2021, el método utilizado basado en la analogía del Derecho será el

establecido en el **Artículo** 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la contratación del régimen especial sin ofertas.*

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo para el desempate se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Institución Educativa.

La presencia en la audiencia del sorteo es de carácter obligatorio en la cual podrán presentarse el represéntate legal o delegar a quien considere, solo se aceptara en la audiencia a quien tenga autorización por escrito donde conste el objeto, el proceso y la audiencia para la cual se encuentra autorizado a presentarse, así mismo la autorización deberá contener firmas originales (no se aceptaran copias o digitales) y fotocopia de la identificación el represéntate legal y del autorizado por parte del represéntate legal, sin el cumplimiento de estos requisitos no será tenido en cuenta en el sorteo. Quienes no concurran no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente. Los participantes del sorteo deberán aportar en la audiencia los siguientes documentos:

1. Documento de identificación original y fotocopia del proponente o autorizado cuando se trate de persona natural o de su representante legal en caso de personas jurídicas o alguna de las formas asociativas.
2. Las personas jurídicas deberán allegar, además, el certificado de existencia y representación legal original expedido con antelación no mayor a 30 días.
3. En caso de consorcios o uniones temporales u otras formas conjuntas, se deberá aportar el documento de conformación respectivo.

El proponente que no presente los documentos exigidos conforme a los requerimientos señalados, no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.
No se aceptará que una persona represente varias firmas, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.
No se aceptará que una persona natural y/o jurídica forme parte de unos varios oferentes, sea cual fuere la modalidad, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.
De esta diligencia, se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Portal Único de Contratación).El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.
El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.
El orden de elegibilidad se definirá mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia, los representantes legales de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, por lo anterior el primero en escoger balota será realizada por el primero en radicar su oferta.
Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.
Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la rectora, quien es la que tramita el proceso de convocatoria con el objeto de formular observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente. El proponente seleccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidos en los artículos 4º de la ley 80 de 1993, el proponente deberá:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- Suministrar toda la información requerida por la entidad.
- Cumplir el objeto del contrato, realizando la ejecución de la misma de conformidad con lo acordado.
- Prestar el servicio o el suministro dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato a celebrar.
- Mantener y garantizar la implementación del Plan de aseguramiento de calidad durante el tiempo de ejecución del objeto contractual.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- El CONTRATISTA deberá suscribir el documento de liquidación elaborado por El Municipio dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato hasta la entrega de la misma, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. La calidad de los artículos solicitados por la Institución debe ser acordes a las características solicitadas por la misma.
3. Cumplir con todo los requisitos de Ley de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones para su presentación en el momento de Evaluacion de requisitos.

6.2 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza

del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv.

No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007.

Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior conforme a el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola y interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato.

Bastará que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales.

La certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago.

PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, LA INSTITUCIÓN podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

6.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

a. Exigirán al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b. Todas aquellas que se consideren pertinentes en el término de la duración del contrato.
c. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
d. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
e. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
f. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfación del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
g. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos estaglecidos para tales efectos.
h. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
i. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
j. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6.4. PENAL PECUNIARIA.

Cuando se pacte la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, este pagará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO a título de pena una suma equivalente al 20% del valor del contrato que se imputará con cargo a la indemnización anticipada de los perjuicios que causados al establecimiento educativo y se hará efectiva mediante resolución motivada, la cual prestará mérito ejecutivo conforme a lo establecido en el art. 297 de la ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha cláusula se entenderá incorporada automáticamente en todos los contratos suscritos por la Institución Educativa; así expresamente no se determine en los contratos celebrados.

PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, LA INSTITUCIÓN podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

6.5. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

6.6. LIQUIDACIÓN.

Todos los contratos de tracto sucesivo (aquellos cuya ejecución o cumplimiento se realiza en un periodo determinado y se prolonga en el tiempo), se deben liquidar al término del tiempo previsto y pactado, por medio de acta. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012).

En caso de ser necesario se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías otorgadas, con el fin de avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación o no se llega a un acuerdo con éste, la Institución hará la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado que será suscrito por el Rector.

6.7. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne A LA INSTITUCIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales o costos

que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

7 GARANTÍA DEL CONTRATO

Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el acuerdo 006 del 2024, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.	X

8 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Institución Educativa El Paraíso y el que se asigne para la ejecución . Quien es responsable además de las funciones inherentes a su cargo las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos a pagaduría y el informe final de ejecución firmado. Lo anterior para ser liquidado.

9 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

La institución procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiese posibilidad de subsanar.
b. Cuando el proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
d. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta
e. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD.**

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
g. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
h. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
i. Cuando la propuesta se presente en condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
j. En el evento en que la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
k. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7, artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
l. La presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
m. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
n. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
o. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
p. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
q. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
r. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún (ítem, su unidad, o su cantidad, no correspondan a los contemplados en el presupuesto oficial.)
s. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
t. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

Causales de declaratoria de desierta

a. Habiéndose presentado únicamente una propuesta y ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

SONIA PATRICIA MOLIAN ROJAS
Rectora

ANEXO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO
Algeciras–Huila

REF. **INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL SUPERIOR A LOS 10 SMLV-INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO No. 4 del 2026**

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por la institución, me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación publica de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):
1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que he (emos) estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no he (emos) sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramente no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación publica y suscribir el contrato.
7. Que el valor de la propuesta es de: _____ ($), y su vigencia es de (_____)

Atentamente,
Nombre: _____
Cédula o NIT No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

_____
Nombre y firma del proponente
NIT o C.C. No. ____ De _____

.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ADECUACIÓN DEL AULA INTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO CIELO RASO, VENTANAL, PISOS, INTALACIONES ELÉCTRICAS Y PINTURA					
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/parcial**

VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) EN LETRAS Y NUMEROS ($)

VALOR TOTAL SIN IVA ($_____)

_____
Firma
Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

ANEXO 3
PERSONAS JURÍDICAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa se encuentra al día a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

_____
Firma

Identificación No.
En calidad de
Ciudad y fecha

ANEXO 4
PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El (los) suscrito (s) _____, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. _____ y actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que me encuentro al día a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

_____
Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

ANEXO 5
PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ la empresa _____ con NIT. _____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación privada y suscribir el contrato.

_____
Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

ANEXO 6
PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El (los) suscrito (s) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en nombre propio, bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de DECRETO 1082 DE 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

_____
Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha